



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 019-2022-UNAM

Moquegua, 04 de Enero de 2022

**VISTOS**, El Oficio N° 504-2021-VIPAC-CO/UNAM del 29.12.2021, el Informe Legal N° 0894-2021-OAJ-CO/UNAM del 29.12.2021, el Informe N° 1789-2021/OPP/UNAM del 28.12.2021, el Informe N° 341-2021-UPM-OPP/UNAM del 28.12.2021, el Informe N° 225-2021-FACIA/VIPAC/UNAM del 21.12.2021, el Informe N° 049-DO-EPIM-UNAM-2021-UNAM del 21.12.2021, el Informe N° 0645-2021-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 20.12.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 03 de Enero de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 225-2021-FACIA/VIPAC/UNAM, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, hace alcance del PLAN DE TRABAJO DE CURSO DE ACTUALIZACIÓN, presentado por el Director Escuela Profesional Ingeniería de Minas; el objetivo del Plan de trabajo es el de actualizar los conocimientos vinculados a la Ingeniería de Minas, dirigido a los bachilleres que iniciaron sus estudios antes de la vigencia de la nueva Ley N° 30220, Ley Universitaria; el curso de actualización, comprende el desarrollo de ocho (08) módulos, comprendido en 08 asignaturas a desarrollar con temas vinculados a la especialidad con contenido teórico y práctico y, tendrá una duración dos (02) meses, con un total de 160 horas académicas, sincrónicas y asincrónicas.

Que, con Informe N° 341-2021-UPM-OPP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta del Plan de Trabajo para el desarrollo del CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL 2021”, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por estar comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, de acuerdo al PEI 2020-2022 de la UNAM, previa subsanación de observaciones; al respecto, con Informe N° 1789-2021/OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, valida el Informe N° 341-2021-UPM/OPP/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0894-2021-OAJ-CO/UNAM del 29.12.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “Curso de Actualización Profesional”, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, señala que, según artículo 36° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que es funciones de la Dirección de la Escuela Profesional, encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente; por tanto, en mérito a lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-15, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, presenta el Plan de Trabajo denominado: CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN MINERÍA, conducente a la obtención del Título Profesional; dirigido a los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, teniendo en consideración la incidencia de egresados que hasta la fecha no obtienen el Título Profesional; es de precisar que el desarrollo del curso de actualización profesional será autofinanciado; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: “CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN MINERÍA”, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, dirigido a los Bachilleres, que iniciaron sus estudios antes de la vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, con Oficio N° 504-2021-VIPAC-CO/UNAM del 29.12.2021, el Vicepresidente Académico, en mérito a lo solicitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y teniendo opinión favorable de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, por estar comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, de acuerdo al PEI 2020-2022 de la UNAM, eleva al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 03 de Enero de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo denominado: CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN MINERÍA, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conducente a la obtención del Título Profesional, contenido en Siete (07) folios).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: **CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN MINERÍA**, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conducente a la obtención del Título Profesional, contenido en Siete (07) folios).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Coordinaciones de Facultades Académicas y Escuelas Profesionales, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL